

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE SORIA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	Pesetas	PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	Pesetas
Ayuntamientos (año).....	100	Particulares y otras entidades (semestre).....	50
Juntas vecinales, Juzgados municipales o dependencias oficiales (año).....	50	Idem (trimestre).....	25
Idem (semestre).....	30	Precio de la línea.....	2
Particulares y otras entidades (año).....	100	Línea Juzgados m. (edictos)	1 50
		Número suelto.....	0 75
		Atrasado de más de un mes	1 50

SE PUBLICA
TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS, Y FIESTAS PRINCIPALES

ADVERTENCIAS

1.ª No se insertará ninguna comunicación oficial que no venga registrada por conducto del Gobierno civil de la provincia.
2.ª Los anuncios no oficiales, se insertarán previo ingreso de su importe en la Caja provincial. En las subastas celebradas por entidades oficiales de cualquier clase, al otorgar los contratos de adjudicación, se exigirá el recibo que acredite el pago de los anuncios, según Reales órdenes de 3 de abril de 1881 y 9 de enero de 1892.

ADMINISTRACION CENTRAL

DIRECCION GENERAL DE PREVISION

La orden de este Departamento de 24 de octubre de 1946 modificó algunos extremos del Reglamento del Subsidio de Vejez y declaró compatible dicho Subsidio con las pensiones procedentes de los Montepíos y Mutualidades de carácter libre y la orden de 12 de julio de 1950, como era obligado para no hacer de peor condición a las Mutualidades y Montepíos Laborales que a los libres, declaró igualmente dicha compatibilidad.

Ahora bien, ha podido interpretarse que la orden últimamente citada afectada únicamente a las prestaciones de los Montepíos Laborales, ya que expresamente no se había hecho extensiva a éstos la orden de 24 de octubre de 1946, por lo que esta Dirección general tiene a bien aclarar:

Artículo único. Los trabajadores que tuvieran derecho a prestaciones por el Seguro de Vejez e Invalidez las percibirán en su integridad y con absoluta independencia de aquellas otras que pudieran corresponderles de los Montepíos y Mutualidades Laborales.

Lo que se publica en el *Boletín oficial del Estado* para general conocimiento y aplicación.

Dios guarde a V. muchos años.—Madrid, 12 de julio de 1951.—El Director general, Fernando Coca de la Piñera.—Sres.....

(B. O. del E. del día 23 de J)

DIPUTACION PROVINCIAL DE SORIA

Concurso de fotografías artísticas

Con el fin de extender en lo posible la labor divulgadora de nuestros monumentos, tipos y paisajes en aquellos aspectos que no hayan alcanzado la debida publicidad, y como complemento del Concurso de dibujos originales, cuyas bases se han publicado en el *Boletín oficial de la provincia* de 13 de julio de 1951; esta Diputación provincial, en sesión de 20 del corriente mes, ha acordado la convocatoria de otro Concurso de fotografías artísticas independientes del ya citado y con arreglo a las siguientes

B A S E S

1.ª Las fotografías que se presenten a este Concurso representarán tanto de Soria como de su provincia:

- a) Monumentos artísticos.
- b) Paisajes y rincones pintorescos, y
- c) Fiestas, tipos y costumbres populares,

atendiendo siempre a un carácter esencialmente artístico, y procurando no repetir iguales aspectos o puntos de vista a los ya conocidos y divulgados por cualquier procedimiento de reproducción.

2.ª El tamaño de las fotografías será desde 9 por 12 hasta 30 por 40, (es decir, cualquiera de los tamaños corrientes: 9 por 12, 10 por 15, 12 por 16, 13 por 18, 18 por 24, 24 por 30 y 30 por 40, ya en posición vertical o apaisada).

Las fotografías irán montadas sobre cartulina blanca, dejando a cada lado un margen proporcional al tamaño o tamaños elegidos por los concursantes.

Al dorso de cada fotografía se indicarán el lema y el lugar, monumento o motivo presentado.

3.ª Las fotografías se presentarán sin firma, autorizadas con un lema. Dentro de un sobre, escrito en su parte exterior con dicho lema, se incluirá una tarjeta con el nombre y dirección del autor. Podrán concurrir todos los españoles, ya sean fotógrafos profesionales o aficionados y cualquiera que sea su punto de residencia.

4.ª Las fotografías presentadas habrán de ser originales e inéditas. Cada concursante podrá enviar un número indeterminado de fotografías, quedando facultado el Jurado calificador para rechazar las que no considere adecuadas, así como también para hacer una selección entre las fotografías presentadas, si el número de éstas resultare excesivo.

5.ª Se concederán varios premios, consistentes en trofeos y cantidades en metálico, los que determinará oportunamente el Jurado calificador. De acuerdo con el fallo de éste, la Corporación provincial podrá adquirir, de las fotografías no premiadas, las que considere oportuno.

Las fotografías premiadas pasarán

a ser propiedad de la Excm. Diputación provincial de Soria, que podrá reproducirlas cuantas veces desee y por el procedimiento más adecuado.

Las no premiadas serán devueltas—previa presentación del correspondiente recibo de admisión al Concurso—en el plazo máximo de un mes a contar desde el día en que haya sido hecho público su fallo, quedando de propiedad de la Excm. Diputación, si dentro del mismo no hubieran sido reclamadas.

El Jurado no se hace responsable de la posible pérdida o deterioro de los trabajos presentados.

6.ª El Jurado—cuyo fallo será inapelable— estará integrado por el Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación provincial o Diputado en quien delegue, actuando como Vocales: el Diputado Presidente de la Comisión de Bellas Artes; el Sr. Ingeniero Jefe de la Sección de Vías y Obras provinciales; el Sr. Arquitecto provincial, y el Sr. Director del Centro Coordinador de Bibliotecas. Actuará como Secretario del Jurado, el de la Corporación provincial.

7.ª El plazo de presentación de las fotografías terminará el 10 de septiembre próximo, a las doce horas.

8.ª Las fotografías presentadas serán expuestas una vez calificadas por el Jurado.

9.ª El fallo del Concurso se dará a conocer antes del 20 de septiembre próximo, y la entrega de premios se celebrará el 24 de septiembre en el Palacio de la Diputación en acto público y solemne.

Soria 28 de julio de 1951.—El Presidente, Rafael Arjona. 1328

Secretaría.—Anuncio

Habiendo aprobado esta Excm. Diputación provincial, los Pliegos de Condiciones para la subasta de las obras de reparación de los caminos vecinales siguientes:

Zarranzano a Valdelagua, con ramal a Aldealseñor, con un presupuesto de contrata de 130.346'75 pesetas.

La Alameda a la Estación de Torde salas, presupuesto 12.989'25 pesetas.

Blicos a Serón, presupuesto pesetas 12.983'50.

Arcos a Maranchón, presupuesto 11.787'50 pesetas.

Blocona a Beltejar, presupuesto 54.694 pesetas.

Monteagudo a la Estación, presupuesto 28.830'50 pesetas.

Aguaviva a Iruecha, presupuesto 330.897'55 pesetas.

Variante del de Alcubilla a Liceras entre sus P. K. 46'364 y 47'112, presupuesto 108.950'20 pesetas.

Valdeavellano a Rollamienta, presupuesto 163.875 pesetas.

Toledillo a El Royo, presupuesto 262.187'23 pesetas.

Soria a Magaña, presupuesto pesetas 242.184'82.

Miño de San Esteban a Bocigas de Perales, presupuesto 219.501'65 pesetas.

Ciria a Beratón, presupuesto pesetas 79.321'25.

Gómara a Cabrejas del Campo, (Ramal a Paredesroyas), presupuesto 45.089'77 pesetas.

Tejado a Adradas, presupuesto pesetas 92.465'29.

Almarza a Pobar, presupuesto pesetas 15.780'30.

Se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 312 de la vigente ley de Régimen local y a los efectos de que en el plazo de ocho días a contar de su publicación en el *Boletín oficial de la provincia*, puedan formularse reclamaciones contra dichos Pliegos; advirtiéndose que no será atendida reclamación alguna pasado dicho plazo.

Soria 28 de julio de 1951.—El Presidente, Rafael Arjona.—P. A. de la C.—El Secretario, C. Cisneros.

Jelatura de Obras públicas de la provincia de Soria

Solicitudes de servicios de Transportes mecánicos por Carretera.—Información pública

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de un servicio público regular de mercancías entre Toledo y Barcelona, por «T. E. I. S. A.», y en cumplimiento del art. 11 del reglamento de 9 de diciembre de 1949 (B. O. de 12 de enero de 1950), se abre información pública para que, durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este

anuncio en el *Boletín oficial de la provincia*, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del Proyecto en la Jefatura de Obras públicas durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines del reglamento, y el de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares, distintos del petionario que se consideren con derecho a tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente a esta información a la Excm. Diputación provincial, a los Ayuntamientos de Santa María de Huerta, Arcos de Jalón, Somaén, Jubera, Lodaes, Salinas de Medinaceli, Medinaceli y Esteras de Medina, y al Sindicato provincial de Transportes.

Soria 27 de julio de 1951.—El Ingeniero Jefe, Juan Manuel Delgado. 263.—Derechos 98 pesetas.

Instituto Nacional de Previsión

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE SORIA

Por haber cesado en su actuación el día 30 de junio último la Entidad Colaboradora número 19, *Mutualidad General Agropecuaria*, y de acuerdo con la orden del Ministerio de Trabajo de 27 de junio de 1949 (B. O. de 30 de junio de 1949), la Delegación provincial del Instituto Nacional de Previsión recuerda a las Empresas y productores que estaban adscritos a dicha Mutualidad para las prestaciones del Seguro de Enfermedad, que tienen derecho a elegir nueva Entidad Colaboradora durante el próximo mes de agosto.

Hasta el día 31 de dicho mes la Caja Nacional se hace cargo de todas las prestaciones.

Desde 1.º de septiembre del corriente año todas las prestaciones derivadas del Seguro de Enfermedad correrán a cargo de la nueva Entidad elegida.

Las Empresas que no celebren la elección de nueva Entidad Colaboradora en el plazo fijado, quedarán adscritas con todos sus productores a la *Caja Nacional del Seguro de Enfermedad*.

Escuela del Magisterio de Soria

«SOR MARIA DE AGREDA» Y «OBISPO ALVAREZ ACOSTA»

Curso de 1950 a 1951.—Exámenes extraordinarios

Los alumnos que deseen dar validez académica a sus estudios en la convocatoria del próximo mes de septiembre, habrán de solicitarlo duran-

te el mes de agosto, en instancia dirigida a la Dirección general de la Escuela que corresponda, acompañando la documentación que a continuación se indica:

Ingreso

- Certificación de nacimiento.
- Certificación acreditativa de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que le impida el ejercicio de la profesión.
- Certificación académica oficial acreditativa de haber aprobado los cuatro primeros cursos del Bachillerato.
- Certificaciones de haber observado y observar buena conducta moral y patriótica.
- Dos fotografías de tamaño carnet.

Abonarán en concepto de derechos, quince pesetas en papel de pagos al Estado, diez pesetas en dinero y un timbre móvil de 0'25 pesetas.

Bachilleres

Los alumnos que deseen cursar los estudios por el Plan de Bachilleres y hayan de matricularse por vez primera, acompañarán los siguientes documentos:

- Copia certificada del Título de Bachiller o certificación de haber satisfecho los derechos para expedición del mismo.
- Certificación acreditativa de haber aprobado el examen de Estado con anterioridad al 31 de diciembre de 1947.
- Certificación de nacimiento. Quedan exentos de presentar este documento siempre que conste la fecha de nacimiento en la certificación anterior.
- Informes referentes a la conducta moral y política y de adhesión al Nuevo Estado.
- Certificación acreditativa de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico y de hallarse vacunado contra la viruela.

Abonarán en concepto de derechos 63 pesetas en papel de pagos al Estado, 50 pesetas en dinero y tantos timbres móviles de 0'25 pesetas y tantos sellos del Colegio de Huérfanos del Magisterio como asignaturas.

Aquellos alumnos que tengan empezados sus estudios, abonarán por asignaturas sueltas, hasta tres, 13'65 pesetas en papel de pagos al Estado y cinco pesetas en dinero, más los timbres móviles y sellos del Colegio de Huérfanos correspondiente.

Plan cultural

Solamente podrán matricularse aquellos alumnos que tengan empezados los estudios, abonando los mismos derechos que los Bachilleres.

Quedan subsistentes las disposiciones referentes a matrículas gratuitas tanto por falta de recursos como las correspondientes a beneficiarios de familias numerosas.

Soria 30 de julio de 1951.—El Secretario, Anselmo Barrio.—V.º B.º—La Directora, Concepción S. Madrigal, 1534

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Vacante el cargo de Fiscal de paz sustituto de Lodaes de Osma, se anuncia por el presente para que los que aspiren a desempeñarlo puedan solicitarlo del Excmo. Sr. Presidente de esta Audiencia, dentro del plazo de treinta días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, por medio de instancia reintegrada con póliza de 3'15 pesetas y otra de la Mutualidad Judicial, de cinco pesetas, que presentarán en la Secretaría del Juzgado de primera instancia de Burgo de Osma, acompañando los documentos ordenados en la ley y demás que estimen convenientes.

Burgos 24 de julio de 1951.—El Secretario de Gobierno, Victor Dorae.

AYUNTAMIENTOS

SORIA

De conformidad con lo dispuesto por el Distrito Forestal de Soria, se anuncia la enajenación del aprovechamiento de 312 cabrios y 1.604 varas, con una cubicación aproximada de 44'560 metros cúbicos que se hallan cortados, pelados y apilados en los Tramos II y III, Cuartel B, Sección 5.ª del monte Pinar Grande, núm. 172 del Catálogo, propiedad de Soria y su Tierra.

Habiéndose clasificado este aprovechamiento como correspondiente al Grupo 2.º, sólo podrán optar a su adjudicación los poseedores del Certificado profesional de la clase A, B o C, siendo requisito indispensable acompañar a la proposición dicho Certificado y hoja de compras anexa que de seen utilizar.

No se admitirán proposiciones que superen el tope máximo de tasación, que asciende a 6.233'94 pesetas, ni inferiores a la fijada como tope mínimo que es de 5.338'29 pesetas.

La enajenación del aprovechamiento tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el siguiente día hábil al en que terminen los veinte días, también hábiles, contados a partir del siguiente al de la fecha del *Boletín oficial de la provincia* en que aparezca este anuncio.

Las proposiciones, reintegradas con 4'75 pesetas, se entregarán en sobre cerrado a la mesa constituida el día de su celebración, dando comienzo a las doce de su mañana y debiendo constituir un depósito equivalente al 4 por 100 del tope mínimo de tasación en la Depositaria municipal en calidad de depósito provisional.

Independiente del importe que al cance esta enajenación, el que resulte adjudicatario tiene que abonar para mejoras de este monte, la cantidad de 3.030 pesetas, importe de los gastos ocasionados en los trabajos de corta, pela y apilamiento de los productos de referencia.

El pago de este anuncio es de cuenta del adjudicatario.

Soria 24 de julio de 1951.—El Alcalde, Mariano Iñiguez 1531

Modelo de proposición

D., de... años de edad, natural de... provincia de..., con residencia en..., calle ..., núm. ..., en representación de ..., lo cual acredita con ..., en posesión del certificado profesional de la clase núm., en relación con la enajenación anunciada en el *Boletín oficial de la provincia* de ..., en el monte de la pertenencia de ..., ofrece la cantidad de pesetas (en letra).

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse, hace constar que posee el certificado profesional reseñado y hoja de compras núm., de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la enajenación de referencia, son las siguientes:

Area económica correspondiente a la hoja de compras núm., presentada

a) Índice de empresa correspondiente al certificado profesional y hoja de compras núm. presentada....

Capacidad máxima de adquisición relativa a la hoja de compras, presentada

Saldo existente en la hoja de compras en el día de la fecha de subasta...

b) Porcentaje del saldo respecto a la capacidad máxima de adquisición, relativos ambos a la hoja de compras presentada...

c) Índice de adjudicación, sin tener en cuenta el índice adicional (c=a+b).

d) Índice adicional...

I) Índice de adjudicación total I=c+d).

..... a de de 195...
El Interesado,
264.—Derechos 224 pesetas.

Durante el plazo reglamentario, a contar desde la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial de la provincia*, se hallarán expuestos al público en cada una de las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se indican, para que puedan ser examinados por los contribuyentes en agravio si se creen perjudicados.

Habilitación de créditos

Navaleno.

Anuncios particulares

ACOTAMIENTO

A partir de la publicación en el *Boletín oficial de la provincia*, queda acotada para toda clase de aprovechamientos, la finca sita en el término municipal de Olvega en el paraje de nominado Cañasalás o Matas Altas, de 27 áreas 95 centiáreas, propiedad de Manuel Tutor Villar; linda Norte, camino; Sur, camino; Este, hijos de Camila Orte, y Oeste, hijos de Camila Orte; por hallarse sembrada de bellotas y plantada de pinos.

Lo que se pone en conocimiento de los ganaderos y público en general.

Olvega 12 de mayo de 1951.—El interesado, Manuel Tutor.

265.—Derechos 38 pesetas.

Imprenta provincial.